CAJA BANCARIA
Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines

CONSEJO DE ADMINISTRACION

RESOLUCIÓN N° 34	ACTA N° 38	FECHA: 30/08/2017

POR LA CUAL SE DELARA DESIERTO EL LLAMADO POR CONTRATACION DIRECTA N° 04/2017 PARA EL SERVICIO DE EXTENSION DE GARANTIA DEL SERVIDOR AS 400 DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES, ID N° 333608 Y ENCARGA A LA GERENCIA FINANCIERA A INICIAR LOS TRAMITES PARA UN NUEVO LLAMADO.

VISTO: El Informe del Comité de Evaluación de Ofertas, de fecha 16/08/2017, referente a la provisión del Servicio de Extensión de Garantía del Servidor AS 400 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines; y,

CONSIDERANDO:

Que, la ley N° 2856/06 en su Artículo 15 dice: La Caja será dirigida y administrada por un consejo Integrado por un Presidente y tres miembros titulares y tres suplentes.-

Que, por Resolución N° 30, Acta N° 24 de fecha 31/05/2017 se autoriza el inicio de los trámites para el llamado por Contratación Directa para el Servicio de Extensión de Garantía del Servidor AS 400, aprueba las Especificaciones Técnicas, el Pliego de Bases y Condiciones y Conforma el Comité de Evaluación.-

Que, de acuerdo al procedimiento previsto en el Artículo 54 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y concordante, se ha llevado a cabo el acto de apertura en fecha 26/07/2017, siendo las 10:30 horas, presentando oferta la siguiente firma: Know How S.A.-

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 30 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", "Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna, b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente Ley". A juicio de la Comisión Evaluadora la oferta presentada no reúne las condiciones exigidas en las bases de la licitación.-

Que, la estimación prevista en el presente llamado asciende a la suma de Gs.139.667.000 según el estudio de precios realizados conforme a los presupuestos solicitados de posibles oferentes que se encuentra dentro de los límites de una Contratación Directa.-

Que, la firma oferente Know How S.A. ha presentado propuesta por la suma de Gs.165.650.000 que supera los límites de la Contratación Directa, las previsiones presupuestarias y la estimación de costos para el presente llamado.-

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda:

a- Declarar desierto el presente proceso de contratación de conformidad al Artículo 30 inciso c) de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

b- Se autorice la realización de otro proceso de contratación a fin de obtener el servicio requerido.

POR TANTO, en base a las consideraciones que anteceden y a las disposiciones legales citadas, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION
RESUELVE:

Artículo 1°.-DECLARAR desierto el llamado por Contratación Directa N° 04/2017 para el Servicio de Extensión de Garantía del Servidor AS 400 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines, ID N° 333608, de conformidad al Artículo 30 inciso c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Financiera a iniciar los trámites para un nuevo llamado para el Servicio de Extensión de Garantía del Servidor AS 400 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines.----------

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Gerencia General los trámites pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.----------

Artículo 4°.- Comuníquese, cumplido, archívese.----------

(Fdo): JOSÉ ANTONIO CABALLERO BOBADILLA (Presidente) – MIGUEL RAMÓN ORO DOMÍNGUEZ – ÁNGEL RAMÓN CHAMORRO ORTÍZ – XAVIER ALBERTO HAMUY CAMPOS CERVERA (Miembros).----------

Elaborado por: S. Espínola – M. Guerrero

Esc. Alfredo Díaz Casabianca
Secretaria General
SECRETARIA GENERAL

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS
SECRETARIA GENERAL

A la Division de U.O.C. para los fines pertinentes
As - 12 - 09 - 2017

Lic. Gustavo González R.
Gerente Financiero
Caja Bancaria